

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-8031 de fecha 17/12/2008 que contrató con INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA la ejecución de las obras de "MODIFICACIONES GEOMETRICAS Y PAVIMENTOS DE EMPALME DEL PUENTE DE ARTAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO", Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$34.061.902, y con un plazo de ejecución de 28 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La Resolución N° E-1173 de 25/02/2009 que aprobó un aumento de plazo por 45 días;
- c) La Resolución N° E-2167 de 30/03/2009 que aprobó un aumento de plazo por 45 días;
- d) El análisis de los siguientes rubros de la recepción que permiten su aprobación:
- d1) Pase de la I.T.O.: La solicitud del Contratista (Folio N° 0013 del Libro de Inspección) de fecha 11/05/2009, y el Ord. N° 2926 de 15/05/2009 en que el Director de Obras informa que se otorga el pase para la recepción de la obra con fecha 11/05/2009.-
- d2) Acta de Recepción: de fecha 19/05/2009, sin observaciones.
- d3) Certificados entregados:
- Certificado N° 3597 de 27/05/2009, Inspección Comunal del Trabajo Maipú.
 - Boleta Electrónica N° 24359017 de Chilectra
 - Boleta N° 33719752 de SMAPA
- d4) Estudio de Cumplimiento de Plazo:
- | | |
|--|---------------------------------|
| -Plazo contractual Res. N° E-8031/2008 | : 28 días corridos. |
| -Aumento de Plazo Res. N° E-1173/2009 | : 45 días corridos. |
| -Aumento de Plazo Res. N° E-2167/2009 | : <u>45 días corridos.</u> |
| Total plazo contractual | : 118 días corridos. |
| -Fecha de inicio de la obra | : 11/01/2009 |
| -Fecha de término contractual | : 11/05/2009 |
| Tiempo Real | : |
| -Fecha de Término Real | : 11/05/2009 |
| -Tiempo empleado | : 118 días corridos, sin atraso |
- e) La Resolución N°1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

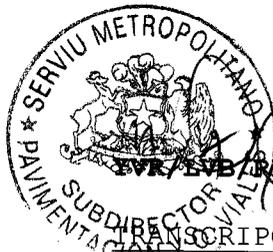
RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase la recepción de las obras del contrato suscrito con INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA por Resolución N° E-8031 de fecha 17/12/2008.-

REF.: APRUEBA RECEPCION DE OBRA.
OBRA: MODIFICACIONES GEOMETRICAS Y
PAVIMENTOS DE EMPALME DEL PUENTE DE
ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO, MAIPÚ
CTTA.: INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.

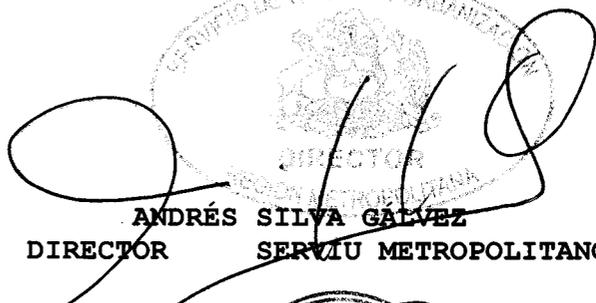
- 2.- DEJASE establecido que las obras se terminaron sin atraso.-
- 3.- La Subdirección de Finanzas devolverá a INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA la Boleta del Banco del BBVA N° 0067627 por 79,76 U.F., previa entrega por parte del contratista de otra boleta de garantía bancaria por 47,86 U.F. (3% del monto del contrato) y con vigencia mínima hasta el 11/05/2011.-
- 4.- El Contratista deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el costo que ello signifique.-
- 5.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del SERVIU METROPOLITANO.-
Proyecto N° 31.02.004.30075886-0.

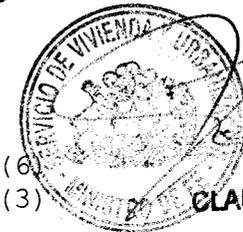
ANOTESE Y COMUNIQUESE



SVR/SVB/PER/MSA/jlg
TRANSCRIPCIONES

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE INSPECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA
MARCHANT PEREIRA N° 367 OF 204 PROVIDENCIA
- OFICINA PARTES


ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



(6)
(3) CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

 15 JUN 2011
NO AFECTA PRESUPUESTO



CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar las obras de modificación de geometría de los empalmes de entrada y salida al puente de atraveso sobre Canal Ortuzano para dar una mejor conectividad a Avenida Las Parcelas, Comuna de Maipú, lo que amerita declarar de emergencia su ejecución;
- b) El Presupuesto de **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA** de 21/11/2008, ascendente a \$34.061.902;
- c) El Ord. N° 6685 de 26/11/2008 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que solicita autorizar la contratación de estas obras mediante Trato Directo con **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA**;
- d) Lo dispuesto en la letra c) del Art.3 del D.S. N° 236/2002(V. y U.);
- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- DECLARASE de Emergencia y Exímase de Trámite de Propuesta la contratación de las obras materia de esta Resolución.-
- 2.- ACEPTASE la oferta y CONTRATASE por Trato Directo con **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA** la ejecución de las obras de modificaciones geométricas y pavimentos de empalme del puente de atraveso sobre Canal Ortuzano, Comuna de Maipú, en la Suma Alzada de \$34.061.902.-
- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias aprobadas por D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento y por los Términos de Referencia (Noviembre-2008) que se aprueban por este acto administrativo.-
- 4.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
 - a) Profesional a cargo de la Obra: Un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con al menos 3 años de experiencia en obras de Vialidad Urbana, el que podrá ejercer las labores del sistema de Control de Calidad.-

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (una milésima por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones. Se aplicará una multa de 5 U.F. en cada caso de incumplimiento de las órdenes registradas en el Libro de Obras y de las multas diarias por incumplimiento en la entrega del Organigrama Estructural y datos que se le soliciten, según lo indicado en los arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y por ausencia injustificada del profesional.-

Además, se aplicarán multas técnicas por defectos según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias del Serviu Metropolitano.

Todas las sanciones antes indicadas sin perjuicio de otras sanciones contempladas en otros artículos del Reglamento o en cualquier otro documento que forme parte del contrato.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pagos que se cursarán de acuerdo al Título VI del Reglamento.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO		MONTO ACUMULADO
DIAS	%ACUMULADO	\$
14	50	17.030.951
28	100	34.061.902

e) Garantías:

El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 79,76 U.F. (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento.-

El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de ellas.-

Además el adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 47,86 U.F. (3% del monto del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las obras.-

f) Reajustes: No se consultan reajustes.-

g) Plazo de ejecución: será de 28 días corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

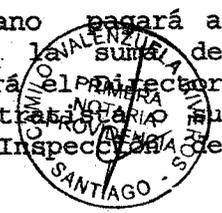
h) Anticipo: No se consulta otorgar anticipo en dinero ni en materiales.-

i) Para la recepción de las obras se deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Inspección del Trabajo que acredite que no existen deudas ni reclamos por salarios y leyes sociales.
- Boletas de consumos de servicios de agua y luz correspondiente a la instalación de faenas.-

j) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- 5.- La Subdirección de Finanzas del SERVIU-Metropolitano pagará a **INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA** hasta la suma de \$34.061.902 mediante Estados de Pago que formulará el Director de Obras y que deberá llevar las Firmas del Contratista y su representante Legal y del Jefe de la Unidad Inspección de Vialidad Urbana e Intermedia.-
- 6.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-Metropolitano ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DEJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art.46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLECESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-



REF.: CONTRATA OBRAS MODIFICACIONES GEOMETRICAS PUENTE NOTARIA GOBIERNO CANAL ORTUZANO, MAIPU, PROV. VALDIVERDE
CITA.: INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA.



- 9.- IMPÚTESE la suma de \$10 al Item 31.02.004.30075886-0 del Presupuesto vigente del SERVIU-Metropolitano aprobado por Ley N° 20.232.-
El saldo se imputará al Presupuesto del año 2009.-
- 10.- La Unidad CHILECOMPRA del SERVIU-Metropolitano publicará en dicho portal la presente Resolución para dar cumplimiento a la Ley 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.-
Proyecto: 31.02.004.30075886-0
SR. N° 337 de 11/12/2008

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
7.225495-3

[Handwritten signature]

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR(S) SERVIU-METROPOLITANO

EHC/LVB/MRA/jlg
TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
 - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION DE FINANZAS
 - MINISTRO DE FE
 - UNIDAD CONTRATOS CONSTRUCCIÓN
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
 - DEPTO. CONTABILIDAD
 - SECCION CONTROL DE EGRESOS
 - SECCION ANALISIS CONTABLE
 - UNIDAD CHILECOMPRA
 - DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
 - INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA
- MARCHANT PEREIRA N° 367 OF 204 PROVIDENCIA(FONO:2259141)
RUT.: 96.756.760-4
- ROL: 13-2609
- OFICINA DE PARTES.

[Handwritten signature] (3)
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CERTIFICACION NOTARIAL: Autorizo la firma de don CARLOS ALBERTO VALERIA OJEDA, quien acredita su identidad con la cédula de identidad No. 7.225.495-3 y expone hacerlo por Inmobiliaria y Gestión Integral Limitada, INGEIN LTDA. Santiago, 2 de Enero de 2009. rh.

[Handwritten signature]
PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 131,
SDP 1140

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

1173

25 FEB 09

SANTIAGO

PROTOCOLIZACION N° 470
REPERTORIO N° 1301 / 2009



CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 8031 de fecha 17/12/2008 que contrató con Inmobiliaria y Gestión Integral Ltda. la ejecución de las obras "MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRÍA DE LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO " comuna de Maipú, en la suma alzada de \$34.061.902.- y con un plazo de ejecución de 28 días corridos;
- b) La nota de INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA. de fecha 09/02/2009 en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos; y el Informe técnico N°1 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, ni mayores gastos generales; fundamentada en el hecho que la municipalidad de Estación Central aún no otorga la aprobación del proyecto de desvío de tránsito, necesario para ejecutar las obras de pavimentación.
- c) El ORD. N° 931 DE 20/02/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la ampliación de plazo de 45 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El DS. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta N° 472 de 28.01.2008, que me designa segunda subrogante del subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.1993, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase una Ampliación el plazo de 45 días corridos para Contrato suscrito con INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA. por Resolución Exenta N° 8031 de fecha 17/12/2008, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales;
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-



REF.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO POR 45 DIAS CORRIDOS.

OBRA: MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRIA DE LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO, MAIPU

CTTA: INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto N° 31.02.004.30075886-0.

Certifico que esta copia es fiel y verdadera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Handwritten signature and the number 7.20495-3.



Handwritten signature of Tania Fuenzalida Martinez.

TANIA FUENZALIDA MARTINEZ
SUBDIRECTORA(S) DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

LVB/RFR/ira.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- SUBDEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.
- MARCHANT PEREIRA N°367 OF 204 PROVIDENCIA (FONO: 2259141)
- RUT: 96.756.760-4
- OFICINA DE PARTES

Handwritten signature of Cecilia Argandoña Torreblanca.
CECILIA ARGANDOÑA TORREBLANCA
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE



CONSIDERANDO:

- ra elcoo size sup colibro
lenipho us ed leit pinombast
- a) La Resolución N° E-8031 de fecha 17/12/2008 que contrató con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA la ejecución de las obras "MODIFICACIONES GEOMETRICAS Y PAVIMENTOS DE EMPALMES DEL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE CANAL ORTUZANO", Comuna de Maipú, en la suma alzada de \$34.061.902, y con un plazo de ejecución de 28 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
 - b) La resolución N° E-1173 de fecha 25/02/2009 que aprueba una ampliación de plazo de 45 días corridos;
 - c) La nota de INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA de fecha 20/03/2009 en que solicita una ampliación de plazo de 45 días corridos, y el Informe Técnico N° 2 de fecha 20/03/2009 del Director de Obras en que considera atendible otorgar la ampliación de plazo solicitada, sin derecho a reajustes, ni mayores gastos generales, fundamentada en la existencia de postes que interfieren con las obras, los que aún no han sido retirados por los servicios de Chilectra y de telecomunicaciones, no obstante que este SERVIU ha efectuado el pago de dicho traslado, situación que impide terminar los trabajos de pavimentación;
 - d) El ORD. N° 1709 de 23/03/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Sr. Director del Servicio otorgar la segunda ampliación de plazo de 45 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
 - e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
 - f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 15 (V. y U.) de 18/02/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase una ampliación el plazo de 45 días corridos para Contrato suscrito con INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA por Resolución N° E-8031 de fecha 17/12/2008, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales;
- 2.- El contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-



REF: AUMENTO DE PLAZO POR 45 DIAS
CORRIDOS.

OBRA: MODIFICACIÓN EN LA GEOMETRIA DE
LOS EMPALMES DE ENTRADA Y SALIDA
AL PUENTE DE ATRAVIESO SOBRE
CANAL ORTUZANO, MAIPU

CTTA: INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL
LTDA.

3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta a Presupuesto
vigente del Servicio.-
Proyecto N° 31.02.004.30075886-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*Comunicado de que se ha emitido
la presente resolución*

7.25.95-3

CLAUDE AGUIRRE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

LVB/RFR/MRA/jlg.

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO (6)
- SUBDIRECCION JURIDICA (3)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LTDA.
- MARCHANT PEREIRA N°367 OF 204 PROVIDENCIA (FONO: 2259141)
- OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FÉ